



SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año..... 5 escudos.  
Por seis meses..... 2 id. 600 milésimas.  
Por tres id..... 1 id. 400 id.

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 6 escudos.  
Por seis meses..... 5 id. 200 milésimas.  
Por tres id..... 4 id. 300 id.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### SECCION DE FOMENTO.

**DON JULIAN GUTIERREZ,**  
GOBERNADOR INTERINO DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Hermenegildo Cantero, vecino de esta Ciudad, en el día de la fecha, un escrito para registrar una mina de carbon de piedra, con el nombre de Salvadora, en terreno realengo, término del pueblo de Brieva de Juarros, Ayuntamiento de id., sitio llamado Cuestarrotura, lindante al Sur arroyo que baja de Matariejo, Este los Iriajos, Norte el cerro; Oeste las Turrunteras, designando las cuatro pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el sitio Galeria abierta por la Sociedad que fué de la misma mina, titulada la Buena Fe, y caducada en el próximo año pasado de 1868; desde dicha galería se medirán 100 metros al Sur, 900 Este, 800 Norte y 200 al Oeste, hasta que resulte formado el mediado de cuatro pertenencias que solicita el exponente.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia, y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno, en el improrogable término de sesenta días; en inteligencia que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.  
Burgos 24 de Diciembre de 1869  
JULIAN GUTIERREZ.

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Seccion de Propiedades.

Esta Administración, antes de proceder á la via ejecutiva contra los deudores por plazos vencidos de Bienes Nacionales desde 15 de Noviembre último en adelante, ha acordado señalar por último término y por via de equidad el de 8 días á los deudores por el indicado concepto para satisfacer sus descubiertos; en el bien entendido que pasado, no podrá escusarse de proceder ejecutivamente contra ellos.

Burgos 25 de Diciembre de 1869. = Crispulo Collantes.

Con el fin de regularizar el servicio de la Caja de esta Administración, y que puedan ejecutarse con la exactitud que determinan las Instrucciones todas las operaciones en la misma, se hace saber al público que desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde se harán los ingresos y los pagos en los días de labor que no sean de arqueo, y hasta la una solamente en los que lo sean; en la inteligencia de que despues de las horas que quedan señaladas no se despachará á nadie bajo ningun concepto.

Burgos 24 de Diciembre de 1869. = El Gefe de la Administración, Crispulo Collantes.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

En el sorteo celebrado ante el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital el veinte del corriente mes para la amortizacion de 29 billetes municipales al portador, de á 2000 reales cada uno, del empréstito acordado por el mismo en sesion de 16 de Octubre de 1868, ha tocado la suerte

á los señalados con los números siguientes, á saber:—4—5—22—28—38—53—56—72—76—112—136—144—147—162—164—175—176—195—233—242—243—245—249—253—272—277—283—288—289.

Desde el día 3 del próximo mes de Enero hasta el 8 inclusive del mismo, de once á dos de la tarde de los días no feriados se procederá al reintegro del capital de dichos billetes, y al pago del cupon del semestre actual, correspondiente á los del empréstito referido, previa entrega de unos y otros en la Secretaría municipal, durante las horas y días anteriormente enunciados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Burgos 21 de Diciembre de 1869. = El Alcalde 1.º Popular, Emilio Gomez de la Vega. = José Rio y Giti, Secretario.

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

Don Lino Duarte y Soto, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que me hallo instruyendo causa criminal contra Marcos Eugenio, Leandro Mesa y Gumersindo Gutierrez, de este domicilio, por hurto de dos hogazas de pan, habiéndoles ocupado además unas alforjas de lana astreadas, un par de medias negrasc gordas, una gorra de pelo negro, un pedazo de badana, una bolsa de piel con unas nueces, dos medios panes y un panecillo francés, cuyo hecho debió tener lugar al anochecer del diez y ocho del actual en el camino desde esta Ciudad al pueblo de Gamonal; é ignorándose quienes sean los perjudicados ó dueños de dichos efectos, he acordado anunciarlo por medio del presente, para conocimiento de los que se crean interesados,

á fin de que comparezcan á la mayor brevedad en este Juzgado á reconocer los referidos efectos depositados, y á los demás fines consiguientes.

Dado en Burgos á veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve. = Lino Duarte y Solo. = Por mandado de Su Sria., Francisco Paula Alonso.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Lerma.

Don Julian Hurtado, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente, segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Santos Adrian, vecino de Villalmanzo, para que en el término de nueve días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que contra él y otro se sigue por haber aparecido unas ganzuas próximas á su huerta; que si lo hace se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario, se sustanciará la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve. = Julian Hurtado. = Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Don Julian Hurtado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, primero y último edicto, se cita, llama y emplaza á Blas Cuezba y su mujer Máxima Sendino, vecinos de Mahamud, contra los que se sigue causa criminal sobre hurto de reses lanares, para que se presenten en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, en el término de nueve días, al objeto de hacerles seber la acusacion fiscal, y de no hacerlo se verificará en los estrados de este Juzgado y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve. = Julian Hurtado. = Por su mandado, Joaquin Martinez.

DISTRITO MUNICIPAL DE PADILLA DE ABAJO.

Partido judicial de Castrogeriz.

Relacion de los ingresos que han entrado en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento, durante los cuatro trimestres últimos, con expresion de la inversion y pagos que se han verificado en dicho periodo, segun consta de los libros de entradas y salidas que hay en esta Secretaria.

INCRESOS EN LA DEPOSITARIA MUNICIPAL.

1.º trimestre de 1869 á 1870.

Cobrado del recaudador de la contribucion territorial y subsidio..... 181,500

2.º trimestre de 1869 á 1870.

Cobrado del mismo por id. id..... 181,300

Suman los ingresos..... 362,600

INVERSION Y PAGOS.

5.º trimestre de 1868 á 1869.

CAPITULO 1.º—Gastos de Ayuntamiento.

Al Secretario de Ayuntamiento..... 20  
Al Alguacil del mismo..... 5  
Gastos de oficina, impresiones, papel sellado y comun y francos..... 10

CAPITULO 2.º—Policia de seguridad.

Al Guarda municipal..... 40

CAPITULO 4.º—Instruccion pública.

Al Maestro de niños..... 59,500  
Al mismo por material de la escuela..... 15,625  
A la Maestra de niñas..... 59,600  
A la misma por material de la escuela..... 10,400

CAPITULO 5.º—Beneficencia.

Por cinco socorros á pobres transeuntes..... 1

CAPITULO 7.º—Correccion pública.

Pagado á la cárcel del partido por presos pobres..... 20,500

4.º trimestre de 1868 á 1869.

CAPITULO 1.º—Gastos de Ayuntamiento.

Al Secretario de Ayuntamiento..... 15  
Gastos ocasionados en la quinta..... 34

CAPITULO 2.º—Policia de Seguridad.

Al Guarda municipal..... 40

CAPITULO 4.º—Instruccion pública.

Al Maestro de niños..... 59,500  
Al mismo por material de la escuela..... 15,625  
A la Maestra de niñas..... 59,600  
A la misma por material de la escuela..... 10,400

CAPITULO 5.º—Beneficencia.

Por cuatro socorros á pobres transeuntes..... 800

CAPITULO 7.º—Coreccion pública.

Pagado á la cárcel del partido por presos pobres..... 20,500

1.º trimestre de 1869 á 1870.

CAPITULO 1.º—Gastos de Ayuntamiento.

Al Secretario de Ayuntamiento..... 20  
Al Alguacil del mismo..... 5  
Gastos de oficina, papel sellado y comun y franqueo..... 10

CAPITULO 2.º—Policia de Seguridad.

Al guarda municipal..... 10  
Veredas extraordinarias..... 18

CAPITULO 4.º—Instruccion pública.

Al Maestro de niños..... 59,500  
A la Maestra de niñas..... 59,600

CAPITULO 7.º—Correccion pública.

Pagado á la cárcel del partido por presos pobres..... 20,500

2.º trimestre de 1869 á 1870.

CAPITULO 1.º—Gastos de Ayuntamiento.

Al Secretario de Ayuntamiento..... 26,200  
Al Alguacil del mismo..... 5  
Gastos de oficina, papel sellado y comun y francos..... 20

CAPITULO 2.º—Policia de Seguridad.

Al Guarda municipal..... 10

CAPITULO 4.º—Instruccion primaria.

Al Maestro de niños..... 59,500  
A la Maestra de niñas..... 59,600

CAPITULO 7.º—Correccion pública.

Pagado á la cárcel del partido por presos pobres..... 20,500

Importan los pagos..... 757,650

RESÚMEN GENERAL

de ingresos y de pagos hechos durante los cuatro trimestres últimos.

Importan los ingresos..... 362,600  
Id. la inversion y pagos hechos..... 757,650  
Pagado de más en los cuatro tercios..... 595,050

Para cuyos pagos la Corporacion acordó hacer un empréstito. Asi resulta del libro de intervencion de esta Secretaria, y para que tenga efecto lo mandado en el Boletin oficial de la provincia núm. 180, expido el presente estado para su insercion en el mismo, visado y sellado con el de este Ayuntamiento de Padilla de Abajo á 2 de Diciembre de 1869.—El Secretario, Felix Garcia.—V.º B.º—El Alcalde, Rufino Guada.

DISTRITO MUNICIPAL DE RABANOS.

PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO.

Estado que manifiesta la recaudacion é inversion de los fondos municipales durante los tres últimos trimestres de este año de 1869.

CARGO.

Esc. mils.

Recaudado en los tres últimos trimestres de este año..... 120,750

DATA.

Al Secretario de Ayuntamiento por los tres trimestres..... 65,750  
Gastos de oficina..... 7,900  
Id. que han originado las quintas..... 5  
Para socorros de presos pobres del partido..... 30,600  
Para el matador de animales dañinos..... 13,500  
120,750

RESÚMEN.

Importa el cargo..... 120,750  
Id. la data..... 120,750

Existencia para el mes siguiente

Y para que asi conste, lo firmamos los individuos de Ayuntamiento en Rabanos á 2 de Diciembre de 1869.—Esteban Gonzalez.—Rufino Camaro.—Julian del Barrio.—Torcuato Hernando.—Donato Rubio.

Estado de los ingresos que han entrado en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento, durante los tres últimos trimestres, con expresion de la inversion y pagos que se han verificado en dicho periodo, segun consta de los libros de entradas y salidas que obran en la Secretaria de mi cargo.

INGRESOS EN LA DEPOSITARIA MUNICIPAL.

Table with 2 columns: Description of income and amount in 'Euc. mils.'. Includes entries for 3rd and 4th trimesters of 1868, 1st trimester of 1869, and a total sum of 900,700.

INVERSION DE ESTOS Y PAGOS HECHOS DURANTE EL MISMO PERIODO.

Table with 2 columns: Description of expenses and amount. Includes sections for 3rd trimester of 1868, 1st trimester of 1869, and 4th trimester of 1868. Sub-sections include 'Gastos de Ayuntamiento', 'Policia de Seguridad', 'Instruccion publica', 'Beneficencia municipal', and 'Obras publicas'.

Table with 2 columns: Description and amount. Includes 'Para hacer un lavadero' (4) and 'Por monda de la fuente de la villa y un arroyo' (2).

CAPITULO 9.º—Cargas.

Table with 2 columns: Description and amount. Includes 'Pagado al Sr. Cura párroco D. Eugenio Paredes, por funciones de Iglesia' (25).

CAPITULO 11.—Imprevistos.

Table with 2 columns: Description and amount. Includes 'Pagado al guarda municipal, por no haber partida consignada en el presupuesto para el' (10) and 'Por ir un regidor a Burgos, sobre las cuentas del Alcalde cesante' (12).

1.º trimestre de 1869 á 1870.

CAPITULO 1.º—Gastos de Ayuntamiento.

Table with 2 columns: Description and amount. Includes 'Pagado al Secretario D. Pedro Zapatero' (58,750), 'Id. al Médico-cirujano titular D. Mario Maté' (45), 'Gastos en la quinta' (30), 'Abonado en la caja de quintos por un enfermo' (9,956), 'Pagado al Alguacil y pregonero Ignacio Palomo' (20,750), and 'Id. al Farmacéutico D. Melchor Losua' (17,100).

CAPITULO 3.º—Policia urbana y rural.

Table with 2 columns: Description and amount. Includes 'Pagado al guarda municipal Pedro Garcia' (35,250).

CAPITULO 4.º—Instruccion publica.

Table with 2 columns: Description and amount. Includes 'Pagado al Maestro de niños D. Bonifacio Gamarra' (70), 'Id. á la Maestra de niñas Doña Gerónima Santa Maria' (44), 'Por alquiler del edificio de la escuela de niñas, y habitacion para la Maestra' (15), 'Importan los pagos' (822,436), 'Id. los ingresos' (900,700), and 'Existencias' (78,264).

Asi resulta en los libros de intervencion. Y en cumplimiento á lo mandado en el Boletin oficial de la provincia número 80, expido el presente estado para su insercion en el mismo, visado y sellado con el de este Ayuntamiento de Tórtoles á dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—El Depositario, Francisco Maté.—El Secretario, Pedro Zapatero.—El Regidor interino, Lucas Estéban.—V.º B.º El Alcalde, Guillermo Delgado.

Extracto de la cuenta respectiva á los fondos municipales correspondiente á los tres últimos trimestres del año actual, existencia del anterior, cantidades recaudadas y pagos realizados por obligaciones del presupuesto, á saber:

Table with 2 columns: Description and amount. Includes 'INGRESOS' (215,480) and 'SALIDAS' (181,180) with sub-items like 'Satisfecho por gastos del Ayuntamiento' (64) and 'Id. por Instruccion publica' (59,400).

RESUMEN.

Table with 2 columns: Description and amount. Includes 'Importan los ingresos' (215,480), 'Id. los gastos' (181,180), and 'Existencia para el siguiente' (34,300).

Termon 25 de Noviembre de 1869.—El Depositario, José Ruiz.—Está conforme, Lorenzo Alonso.—El Regidor Contador, Andrés de Ojeda.—V.º B.º—Lorenzo Ruiz.

PUEBLO DE HORTIGUELA. PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.

Estado comparativo de lo ingresado en esta Depositaria en los tres últimos trimestres, y de lo invertido en los mismos hasta fin de Setiembre, á saber:

CARGO	Rs. vn.
Recaudado en esta Depositaria en los tres últimos trimestres por municipales.	2005
<b>INVERSION</b>	
Al Secretario por su asignación.	650
Al mismo por derechos de la Secretaria.	15
Al Alguacil del Ayuntamiento.	25
Al Depositario.	20
Al peaton y correo.	65
Gastos carcelarios del partido.	107
Al Maestro de escuela.	1125
Ingresado.	2005
Invertido.	2005
	Igual.

Hortigueta 2 de Diciembre de 1869.—El Alcalde, Gil Grande.—Regidor, Esteban García.—Regidor Sindico, Gaspar García.—Santiago Juarros, Secretario interventor.

DISTRITO DE VALDELAJEJA PARTIDO JUDICIAL DE VILLADIEGO.

Estado que demuestra la recaudacion é inversion de los fondos municipales de este distrito durante el 5.º y 4.º trimestre del año económico de 1868 al 69 y 1.º de 1869 al 70.

RECAUDACION.	Esc. mils.
Cobrado del recaudador de contribuciones en los tres últimos trimestres.	152,416
Id. de los propios no enagenados.	6,750
Id. de los vecinos del distrito por los aprovechamientos de la limpia y poda de los montes.	98
Id. de los mismos por el aprovechamiento de los estiércoles.	50
Id. de los vecinos acomodados, en grano, para pago de los tres Maestros de niños.	405
Id. del 50 por 100 del primer trimestre del Impuesto personal.	41,566
Suma.	405,252

INVERSION.

Pagados al Secretario del Ayuntamiento en los tres trimestres.	100
Id. al mismo por el material de oficina.	25
Id. al Alguacil municipal.	7,500
Id. gastos de quintas, y encargado de entregar los quintos en la Capital.	50
Id. gastos de elecciones Municipales, Provinciales y á Cortes.	10
Id. á la comision y escribientes de la evaluacion de la riqueza territorial.	12
Id. para presos pobres en la cabeza de partido.	9
Id. á los tres Maestros de niños por su haber.	187
Id. á los mismos por el material de la escuela.	22,700
Suma.	405,200

RESUMEN.

Importa lo invertido.	405,200
Id. lo recaudado.	405,252

Pagado de menos 52

Valdeleja 30 de Noviembre de 1869.—El Alcalde, Pedro Martinez.—El Depositario, Esteban Andres.—El Secretario, Francisco Diez.

Anuncios particulares.

TRATAMIENTO CURATIVO

de las enfermedades crónicas del Hígado y Estómago, que no sean orgánicas, por el Lic. PEREZ, Médico-Cirujano titular de la villa de Santo Domingo de Silos.

Un detenido estudio del modo de funcionar ambas entrañas, tanto en el estado normal, como en el anormal; experimentos hechos en el hombre sano y enfermo sobre la influencia, que determinados agentes Farmacológicos (elegidos, de los ya olvidados por su antigüedad, de nuestra rica Farmacopea) ejercen sobre dichas visceras; han sido causa de que sus desvelos sean coronados con poder ofrecer á la humanidad doliente, recursos con que hacer mas llevaderos los valetudinarios dias de su existencia.

No tiene la pretension de introducir nada nuevo, ni originalidad alguna en la Patología y Terapéutica del Hígado y Estómago, ni mucho menos imprimir el carácter de autoridad á los resultados que ha obtenido, empresa difícil para las perlas de la ciencia y casi imposible para quien, como dicho Profesor, solo ha hecho recoger las ideas antiguas (dándolas alguna novedad) de los muchos autores que han escrito sobre las enfermedades de dichos órganos, y hecho ensayos concienzudos acerca del modo de obrar ciertos medicamentos antiguos, relegados al olvido en la actualidad, y sustituidos por otros modernos, no sancionados sus efectos por la observacion y la experiencia, y si tan solo por la novedad, cualidad que es, por lo comun, tan funesta para el enfermo, como perjudicial á la reputacion científica del Profesor, por ocurrir en la mayoría de casos, ignorar los ingredientes que componen el medicamento, y solo le sirven de guia para su administracion, no la doctrina del Patriarca de la Medicina, sino los pomposos anuncios y exageradas alabanzas que acostumbran hacer de ellos nuestros vecinos de allende los Pirineos.

Se creeria muy satisfecho y remunerado, si al intentar poner en juego remedios, de que tanto abunda nuestro suelo, entregados hoy por desgracia al olvido, continúan dando los resultados que promete, siquiera no sea mas, que por redundar sus benéficos efectos en favor de sus semejantes.

Consultas en casa del Profesor.

Gratis á los pobres de solemnidad, previa justificacion, á quienes proporcionará los medicamentos.

ESCUELA DE DERECHO.

Continúan abiertas al público las Cátedras de este Establecimiento (situado en la calle de Fernan-Gonzalez, número 37, pral.), en las que se da la enseñanza de todas las asignaturas que constituyen la Facultad de Derecho y de las que comprende la Escuela del Notariado en sus dos años. La favorable acogida que ha tenido dicha institucion, como lo demuestra el número de matriculas que cuenta, nos hace esperar que los padres de familia y demás encargados de la juventud escolar continuarán honrándonos con su confianza, persuadidos de que haremos lo posible por corresponder á ella.

AGENCIA DE NEGOCIOS

de Próspero Gallardo, calle de Laine Calvo núm. 65, piso 3.º Burgos.

Acordada por S. A. el Regente del Reino en 17 de Noviembre último, la venta de los bienes eclesiásticos de las Diócesis del Burgo de Osma y Santander, esta Agencia participa á sus constantes favorecedores, que se encarga, con la economía y exactitud que tiene acreditada, de la redencion de censos á favor de las Corporaciones Eclesiásticas de dichas Diócesis, así como de la compra de fincas y pago de los plazos de las mismas.

Las personas que quieran utilizar los servicios de esta casa, se servirán dirigir á mi nombre la correspondencia, y á correo vuelto tendrán cuantas noticias deseen. 4-10

Yegua perdida.

Habiendo desaparecido del pueblo de Lerma una yegua de alzada 6 y media cuartas y un dedo, pelo castaño oscuro, con la crin recortada, la persona en cuyo poder se halle se servirá entregarla ó avisar á su dueño D. Eusebio Gonzalez, vecino de dicho pueblo, ó en esta Capital á D. Francisco del Prado, Plazuela de Santander, número 42, quienes gratificarán.

AVISO.

Los Sres. suscritores á este Boletín oficial de la provincia que deseen continuar recibiéndole se servirán renovar oportunamente la suscripcion.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.